

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
23 de FEBRERO de 2023**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2023ko OTSAILAREN 23koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M ^a Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla	(Navarra Suma)
María José Anaut Couso	(PSN)
Josu Rodeles Santamaría	(Geroa Bai)

Concejales/as no asistentes / Bertaratu ez den zinegotzia

Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
------------------------	------------

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

23 de febrero de
2023 / 2023ko
otsailaren 23a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:
10:00

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.	<u>LEHENENGOA.-</u> 2023ko URTARRILAREN 26ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.
---	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 26 de enero de 2023 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta en la convocatoria.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida* (00:00:13)

El acta se aprueba por asentimiento y sin modificaciones.

Votación / *Bozketa* (00:00:20)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

<u>SEGUNDO.</u> –APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PORTERÍA DE LAS INSTALACIONES.	<u>BIGARRENA.-</u> LAGUNAK UDAL ZERBITZUARI INSTALAZIOAK GARBITZEKO, MANTENTZEKO ETA ATEZAINTZAKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO BAIMENA ONARTZEA.
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:00:31)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, PSN-PSOE y Geroa Bai), 1

voto en contra (grupo municipal Podemos Ahal Dugu) y 4 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).

Votación / Bozketa (00:08:38)

Por la Presidencia del Servicio Municipal Lagunak, en fecha 10 de febrero de 2023, se ha cursado la petición de autorización para contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y portería de las instalaciones con un valor de licitación por importe de 231.200 euros anuales y con un valor estimado de licitación de 924.800 euros (IVA excluido), se han adjuntado los pliegos de la licitación y demás documentación.

El art. 7.e) de los Estatutos establece:

“El Organismo Autónomo será competente para la realización de todos los actos dirigidos al cumplimiento de los fines para los que se establece, gozando de soberanía plena para el ejercicio de los actos y actividades realizables con su propio régimen de financiación, siempre que con ello no se alteren, ni afecten, los límites presupuestarios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

En particular, tendrá competencia para lo siguiente:

e) Otorgar adjudicaciones de obras, suministros, instalaciones y servicios, en lo referente a su realización o prestación, mantenimiento, conservación y mejora siempre que los mismos no excedan de la cantidad de 300.000 euros, en cuyo caso será necesario contar con la autorización previa del Pleno del Ayuntamiento. El régimen de dichas contrataciones es el establecido en la legislación formadora reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.”

*En virtud de todo ello **SE ACUERDA:***

Primero. – *Autorizar al Servicio Municipal Lagunak la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y portería de las instalaciones con un valor de licitación por importe de 231.200 euros anuales y con un valor estimado de licitación de 924.800 euros (IVA excluido) por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario.*

Segundo. – *Trasladar este acuerdo al Servicio Municipal Lagunak a los debidos efectos de tener por cumplido el trámite previo a la tramitación del procedimiento de licitación del citado servicio.*

TERCERO. – APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.	HIRUGARRENA.- IRUZURRAREN AURKAKO PLANAREN ALDAKETA ONARTZEA, BERRESKURATE-, ERALDAKETA- ETA ERRESILIENTZIA-PLANA KUDEATZEKO.
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:09:10)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:15:50)

Con la entrada en vigor de la Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, publicada en el BOE número 21 de 25 de enero, es necesario modificar el Plan antifraude de Barañain, aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2022.

La modificación afecta al apartado 8.1 del Plan y al modelo del documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

La modificación ha sido informada favorablemente por la Comisión antifraude, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023, en el sentido siguiente:

1.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO 8.1 DEL PLAN ANTIFRAUDE.

REDACCIÓN ACTUAL. Apartado 8.1

Los documentos que recojan las declaraciones de ausencia de conflicto de interés realizadas por los intervinientes en los procedimientos, bien las firmadas, bien las manifestadas en las reuniones de los órganos colegiados y recogidas en las actas, deberán quedar incorporadas al expediente de contratación o de concesión de ayudas, de cara a conservar una adecuada pista de auditoría.

MODIFICACIÓN. Apartado 8.1

Los documentos que recojan las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) serán verificados a través de la herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España, MINERVA o cualquier otra que la sustituya en el futuro, que analizará el riesgo del conflicto de intereses, conforme al procedimiento regulado en la Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés e los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- MODIFICAR EL ANEXO IV DEL PLAN ANTIFRAUDE. DOCUMENTO DACI

Se sustituye por este:

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente:

Contrato: Subvención: Convenio:

Don/Doña....., de nacionalidad
....., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte n.º
....., vecino/a de
....., provincia de
....., con domicilio en
....., teléfono
....., dirección de correo electrónico
habilitada
....., actuando en nombre propio /en representación de
..... en calidad de (indíquese si
apoderado, administrador, etc.)
....., empresa con NIF n.º
....., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato..... **DECLARO**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1.- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2.- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3.- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4.- Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o

económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., ade2023

(Firma electrónica)

*Por todo ello **SE ACUERDA:***

***Primero.** - Aprobar la modificación del Plan antifraude del Ayuntamiento para adaptarlo a la orden HFP 55/2023 de 24 de enero en el sentido informado favorablemente por la Comisión Antifraude del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023 y cuyo texto se acompaña.*

***Segundo.** - Publicar la modificación del Plan antifraude en el portal de transparencia de la Web del Ayuntamiento y dar traslado del mismo a los miembros corporación y personal del Ayuntamiento para su debido conocimiento.*

<p>CUARTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 31/2022 (LAG 2/2022) EN EL PRESUPUESTO PARA 2022. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.</p>	<p>LAUGARRENA.- 31/2022 (LAG 2/2022) AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2022. URTERAKO AURREKONTUAN. KREDITU-TRANSFERENTZIAK LAGUNAK UDAL ZERBITZUAREN AURREKONTUKO PARTIDEN ARTEAN.</p>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:15:57)

A continuación, se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:22:36)

Por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 16 de febrero de 2023 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 31/2022 (LAG 2/2022) mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto del presupuesto del Servicio Municipal Lagunak para financiar el gasto de la seguridad social generado en el Servicio Municipal Lagunak durante el ejercicio 2022.

Incremento de Gasto / Gastu Gehikuntza

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
90 21101 16000	“Seguridad Social”	20.000,00 €
Total/Guztira		20.000,00 €

Disminución de Gasto / Gastu Murrizketa

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
90 33701 63200	“Inversiones en instalaciones lúdicas”	2.500,00
90 33701 63500	“Equipamiento en instalaciones lúdicas”	4.000,00
90 34201 63200	“Inversiones en instalaciones deportivas”	2.500,00

90 34201 63500	“Equipamiento en instalaciones deportivas”	1.000,00
90 92001 63300	“Utilaje y herramientas”	1.000,00
90 92001 63600	“Adquisición elementos informáticos”	2.000,00
90 33701 22799	“Empresas servicios”	7.000,00
Total/Guztira		20.000,00 €

Por todo ello **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 31/2022 (LAG 2/2022) en el presupuesto para 2022 consistente en realizar transferencias de crédito por importe de 20.000,00 euros entre aplicaciones presupuestarias de gasto del presupuesto del Servicio Municipal Lagunak para financiar el gasto de la seguridad social generado durante el año 2022.

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto – Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak y trasladarlo al Área de Intervención

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

QUINTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2023 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2023. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.	BOSGARRENA.- 3/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2023. URTERAKO LUZATUTAKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINAREKIN FINANTZATUTAKO EZOHICO KREDITUA GAITZEA.
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:22:43)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:30:21)

Por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 16 de febrero de 2023 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 3/2023 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería por importe de 10.500,00 euros para financiar la renovación de varios instrumentos de música en la Escuela de Música Luis Morondo.

GASTOS. Crédito extraordinario.

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
32612 62900	"Instrumentos y otro inmovilizado material"	10.500,00 €
Total/Guztira		10.500,00 €

Financiación

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
8700001	"Remanente de tesorería"	10.500,00 €
Total/Guztira		10.500,00 €

Por todo ello **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 3/2023 en el presupuesto prorrogado para 2023 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para financiar la renovación de varios instrumentos de música en la Escuela de Música Luis Morondo.

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto – Notificar el presente acuerdo a la Escuela de Música Luis Morondo y trasladarlo al Área de Intervención

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

<p>SEXTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2023 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2023. HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.</p>	<p>SEIGARRENA.- 4/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2023. URTERAKO LUZATUTAKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINAREKIN FINANTZATUTAKO EZOHIKO KREDITUA GAITZEA.</p>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:30:32)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:42:42)

Por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 16 de febrero de 2023 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 4/2023 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería por importe de 50.000,00 euros para financiar la renovación y ampliación del equipamiento y diversas inversiones en las instalaciones de la sociedad deportiva Lagunak.

GASTOS. Crédito extraordinario.

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
90 33701 63200	“Inversiones en instalaciones lúdicas”	20.000,00 €
90 34201 63500	“Equipamiento en instalaciones deportivas”	30.000,00 €
Total/Guztira		50.000,00 €

Financiación

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
8700001	"Remanente de tesorería"	50.000,00 €
Total/Guztira		50.000,00 €

Por todo ello **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 4/2023 en el presupuesto prorrogado para 2023 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para financiar la renovación y ampliación del equipamiento y diversas inversiones en las instalaciones de la sociedad deportiva Lagunak.

Segundo. - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto – Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak y trasladarlo al Área de Intervención

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES SOBRE RECURSO DE ALZADA NÚMERO 22/2004 FRENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2022.	<u>ZAZPIGARRENA.- 2022. URTERAKO PLANTILLA ORGANIKOAREN BEHIN BETIKO ONESPENAREN AURKAKO GORA JOTZEKO 22/2004 ERREKURTSOARI BURUZKO ALEGAZIO-IDAZKIA ONARTZEA.</u>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:42:49)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, PSN-PSOE y Geroa Bai) y 5 votos en contra (grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu).

Votación / Bozketa (01:04:33)

Habiéndose presentado Recurso de Alzada por D. Urtzi Beroiz Asiain, frente a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2022, y habiéndose requerido por providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente, así como la remisión de escrito de alegaciones frente al mencionado recurso, se elabora escrito de alegaciones.

Se presenta para su aprobación por el Pleno el escrito de alegaciones detallado anteriormente y la remisión del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 16 de febrero de 2023, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar el escrito de alegaciones realizado desde Alcaldía presentado ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Recurso de Alzada núm. 22-2004.

Segundo. - Remitir el acuerdo del Pleno al Tribunal Administrativo de Navarra.

Tercero. - Trasladar el acuerdo a las áreas de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES SOBRE RECURSO DE ALZADA NÚMERO 22/2005 FRENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2022.	ZORTZIGARRENA.- 2022. URTERAKO PLANTILLA ORGANIKOAREN BEHIN BETIKO ONESPENAREN AURKAKO GORA JOTZEKO 22/2005 ERREKURTSOARI BURUZKO ALEGAZIO-IDAZKIA ONARTZEA.
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:05:08)

Durante el debate de este punto del orden del día se ausenta D. Pablo Arcelus Cavallero, concejal del grupo municipal Navarra Suma.

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma y PSN-PSOE) 6 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu) y 1 abstención (D. Pablo Arcelus Cavallero, concejal del grupo municipal Navarra Suma).

Votación / Bozketa (01:13:05)

Habiéndose presentado Recurso de Alzada por D. Jon Erro Arbizu, frente a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2022, y habiéndose requerido por providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente, así como la remisión de escrito de alegaciones frente al mencionado recurso, se elabora escrito de alegaciones.

Se presenta para su aprobación por el Pleno el escrito de alegaciones detallado anteriormente y la remisión del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 16 de febrero de 2023, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar el escrito de alegaciones realizado desde Alcaldía presentado ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Recurso de Alzada núm. 22-2005.

Segundo. - Remitir el acuerdo del Pleno al Tribunal Administrativo de Navarra.

Tercero. - Trasladar el acuerdo a las áreas de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos.

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	---

<u>NOVENO.-</u> DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.	<u>BEDERATZIGARRENA.-</u> MARTXOAREN 8an OSPATUKO DEN EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNAREKIN LOTURA DUEN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA.
---	--

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

Durante la lectura de la declaración institucional, D. Pablo Arcelus Cavallerlo, concejal del grupo municipal Navarra Suma, se reincorpora a la sesión siendo las 11 horas y 16 minutos.

Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa
(01:13:34)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Somos diversas, ahora libres

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos reivindicar la diversidad y la visibilidad de todas las mujeres. La libertad de las mujeres está continuamente condicionada por unos estereotipos de género basados en modelos femeninos de belleza, que marcan unas normas estéticas que no se corresponden con la diversidad de los cuerpos y de las mujeres, y que en muchas ocasiones resultan irreales y utópicos.

La presión estética hacia las mujeres es ejemplo de la alianza entre el sistema patriarcal y el capitalismo. Por un lado, se insta a las mujeres a estar siempre pendientes de lograr un cuerpo ideal generando una insatisfacción permanente con una misma. Por otro lado, se promueve el consumo de millones de productos para conseguir estas metas, lo que genera un gran negocio en torno a los cuerpos de las mujeres.

Estos modelos que definen un cuerpo femenino determinado basado en la delgadez, la perfección y la eterna juventud invisibilizan a aquellas mujeres que no cumplen este modelo hegemónico de belleza: mujeres mayores, racializadas, gordas, demasiado flacas, con discapacidad, mujeres sin depilar, mujeres calvas...

Las redes sociales, la publicidad y la industria del entretenimiento lanzan constantemente mensajes en este sentido. Sólo se visibiliza a aquellas mujeres que cumplen con el modelo normativo de feminidad y junto a éste se

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Anitzak gara, orain askeak

Martxoaren 8an, Emakumeen Nazioarteko Egunean, emakume guztion aniztasuna eta ikusgaitasuna aldarrikatu nahi ditugu. Emakumeen askatasuna etengabe baldintzatzen dute edertasun eredu femeninoetan oinarritutako genero estereotipoek, gorputzen eta emakumeen aniztasunarekin bat ez datozen arau estetiko batzuk ezartzen baitituzte, askotan irrealak eta utopikoak direnak.

Emakumeenganako presio estetikoa sistema patriarkalaren eta kapitalismoaren arteko aliantzaren adibide da. Alde batetik, emakumeei beti gorputz perfektua lortzeko zain egoteko eskatzen zaie, beren buruekin etengabeko asegabetasuna sortuz. Bestalde, helburu horiek lortzeko milioika produktu kontsumitzea sustatzen da eta horrek negozio handi bat sortzen du emakumeen gorputzen inguruan.

Argaltasunean, perfekzioan eta betiko gaztetasunean oinarritutako gorputz femenino zehatz bat definitzen duten eredu horiek edertasun eredu hegemonikoa betetzen ez duten emakumeak ikusezin bihurtzen dituzte: adineko emakumeak, arrazalatuak, lodiak, argalegiak, desgaitasuna dutenak, depilatzen ez direnak, burusoilak...

Sare sozialek, publizitateak eta entretenimenduaren industriak mota horretako mezuak zabaltzen dituzte behin eta berriz. Feminitate eredu normatiboa betetzen duten emakumeak bakarrik ikusarazten dira, eta

promocionan miles de productos de belleza para lograr ser como ellas.

Los estereotipos de género relacionados con el cuerpo refuerzan la discriminación en diferentes ámbitos sociales e interfieren en las relaciones, llegando a afectar al autoconcepto, la salud y la autoestima, en definitiva, a las vidas de muchas mujeres y niñas. Es una manera de someter a las mujeres a ideales del cuerpo inalcanzables, de manera que las vidas de las mujeres sean una constante lucha persiguiendo ese ideal, una constante lucha contra sus propios cuerpos, contra el paso del tiempo y, contra sí mismas. El éxito social, sexo-afectivo, laboral, etc., está estrechamente relacionado con cumplir los cánones de belleza. Esta presión estética está además vinculada a problemas de salud mental y física tan importantes como los trastornos de la conducta alimentaria, que afecta especialmente a las jóvenes. Actitudes como la gordofobia tiene otras consecuencias sociales y de salud muy importantes para aquellas mujeres a las que se les etiqueta de poco saludables, sin atender a la diversidad de cuerpos.

Por eso este 8 de marzo, queremos poner el foco en la violencia estética que se ejerce contra las mujeres y sus consecuencias. El modelo hegemónico de belleza que se impone es inalcanzable, y desvaloriza a la mayoría de cuerpos y de mujeres. Queremos subrayar la importancia de transformar este modelo único de belleza, para mostrar otros tipos de belleza, cuerpos diversos, diferentes realidades, diferentes mujeres. Porque la libertad de las mujeres está en sus derechos, no en su imagen.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten la salud física, emocional y relacional de las mujeres.

horrekin batera haiek bezalakoak izatea lortzeko milaka produktu sustatzen dira.

Gorputzarekin lotutako genero-estereotipoek bazterkeria indartzen dute hainbat esparru sozialetan eta harremanak oztopatzen dituzte, autokontzeptua, osasuna eta autoestima kaltetuz, hau da, emakume eta neska askoren bizitzak kaltetuz. Emakumeak eskuraezina den gorputz baten idealen menpe jartzeko modu bat da, emakumeen bizitza ideal hori lortzeko borroka etengabe bat izan dadin, beren gorputzen, denboraren joanaren eta noberaren aurkako etengabeko borroka bat. Arrakasta sozialak, sexu-afektiboak, lanekoak etab. lotura estua du edertasun kanonak betetzearekin. Presio estetiko hori, halaber, osasun mental eta fisikoko arazo garrantzitsuekin lotuta dago, hala nola elikadura-jokabidearen nahasmenduekin, eta horiek gazteei eragiten diete bereziki. Lodifobia bezalako jokaerek ondorio sozial eta osasun-ondorio oso nabarmenak dituzte gorputzen aniztasuna kontuan hartu gabe haien gorputzak ez direla osasungarriak esaten zaien emakumeengan.

Horregatik martxoaren 8an emakumeen aurkako indarkeria estetikoan eta haren ondorioetan jarri nahi dugu fokua. Inposatzen den edertasun eredu hegemonikoa eskuraezina da eta gorputz eta emakume gehienei balioa kentzen die. Edertasun eredu bakar hori eraldatzearen garrantzia azpimarratu nahi dugu, beste edertasun mota batzuk, askotariko gorputzak, errealitate ezberdinak eta emakume ezberdinak daudela erakusteko. Emakumeen askatasuna beren eskubideetan baitago eta ez haien irudian.

Horregatik guztiagatik, martxoaren 8an, toki-erakundeek, HONAKO KONPROMISO HAUEK HARTZEN DITUGU:

- Tokiko esparruan emakumeen osasun fisikoa eta emozionala eta harreman-osasuna sustatzen duten politika publikoak bultzatzea.

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar sobre los estereotipos de género y generar reflexiones críticas hacia el modelo hegemónico de belleza. • Visibilizar y dar valor a la diversidad de las mujeres. • Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito. | <ul style="list-style-type: none"> • Genero-estereotipoen inguruan sentsibilizatzea eta edertasun eredu hegemonikoarekiko gogoeta kritikoak sortzea. • Emakumeen dibertsitatea ikusaraztea eta balioestea. • Aitortzea mugimendu feministak arlo honetan egindako ekarpenak eta lana. |
|--|--|

DÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	HAMARGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 59 a 190. Asimismo, se da cuenta de la resolución 73/2023, del Presidente de la mancomunidad de la comarca de Pamplona.

El grupo municipal EH Bildu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 180, 181, 182, 183 y 184.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 69, 80, 81, 106, 107, 112, 115, 127, 128, 129, 130, 141, 145, 146, 151, 152, 153, 154, 159, 166, 168 y 190,

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 80, 101, 112, 113 y 141.

El grupo municipal Podemos Ahal Dugu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 80, 81, 101, 102, 103, 113, 120, 127, 128, 129, 130, 145, 173, 180, 181, 182, 183, 184 y 190.

DECIMOPRIMERO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	HAMAIKAGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK
--	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2023 y de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2023.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ *Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak (01:21:28)*

<u>DECIMOSEGUNDO.-</u>	RUEGOS	Y	<u>HAMABIGARRENA.-</u>	GALDERAK	ETA
PREGUNTAS			ESKAERAK.		

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (01:21:47)

A continuación, la señora alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y siete minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado con modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 30 de marzo de 2023 Se extiende en 9 hojas numeradas del J65430 a J65438 de lo que yo, la secretaria, doy fe

Barañáin, a 3 de abril de 2023

EGINBIDEA.- Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketekin, 2023ko martxoaren 30ean egindako bilkuran. Aktak 9 orri ditu, neronek sinatuta eta zigitatutakoak, J65430etik, J65438ra zenbakituta.

Barañain, 2023ko apirilaren 3an.

Francesca Ferrer Gea
La Secretaria / Idazkaria